

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

19 DE JULIO DE 2013

CONSIDERANDO

- 1.** Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
- 2.** El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
- 3.** Es atribución de la Junta aprobar a propuesta de la Secretaría Administrativa los Tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral de conformidad con lo señalado en el artículo 64, fracción XX, inciso c) del Código.
- 4.** El artículo 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, (Estatuto) señala que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores siguientes:

- I. Tabulador del personal del Servicio Profesional Electoral;
- II. Tabulador del personal de la rama administrativa;
- III. Tabulador del personal eventual.



Para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el mes de julio de cada año, el Secretario Administrativo, presentará a la Junta la propuesta de tabuladores que se aplicará en el siguiente ejercicio fiscal.

Una vez aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio correspondiente, la Junta aprobará los tabuladores definitivos.

5. Los tabuladores deberán contemplar los sueldos, compensaciones, prestaciones, previsiones relativas a las medidas salariales y actualización de remuneraciones de conformidad a lo señalado en el Artículo 16 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobadas por la Junta Administrativa en su Decimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo con clave alfanumérica JA126-12 del 19 de octubre de 2012.
6. Para dar cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 10 del Estatuto, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros remitió mediante oficio IEDF/SA/DRHyF/01442/13 a la Secretaría Administrativa la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año 2014, a fin de que fueran presentados a consideración de la Junta durante el mes de Julio.
7. Con base en el análisis de las cifras sobre la inflación emitida por el Banco de México se concluye que el poder adquisitivo de los trabajadores del Instituto Electoral se ha deteriorado en un 7.66% acumulado en el periodo 2011 a 2013, por ello y en apego a las medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto que este órgano autónomo ha implementado, se presenta la propuesta de incremento para el ejercicio fiscal de 2014 del 7.66% neto a niveles 019 a 09, con lo que se restituiría la pérdida sufrida.

Asimismo, se propone un incremento del 7.66% bruto a los tabuladores para personal eventual, denominados: “Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Apoyo a los Partidos Políticos y Representaciones de las Fracciones Parlamentarias”; “Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)”; y “Tabuladores para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Proceso Electoral y Participación Ciudadana”.

Adicionalmente, para la determinación final de la propuesta de actualización de los tabuladores, se hicieron adecuaciones en los tabuladores del “Personal de la Rama Administrativa (Mandos Superiores, Medios y Homólogos)” y del “Personal de la Rama Administrativa (Técnico operativo)”, se modifica el sueldo tabular y la cantidad adicional en forma compensada de los puestos de nivel salarial 003 de Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Contralor General y Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización con objeto de dar congruencia al sueldo tabular con el nivel salarial, en correlación con los niveles 002 y 004. Para el tabulador de Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales), que se utiliza para programas ordinarios se reclasifica la figura de Asesor Técnico “B” para ser acorde la nomenclatura del mismo con las funciones que se puedan asignar con las contraprestaciones que percibe el Asesor Técnico “A”. Asimismo, se reclasifican los ingresos del Supervisor de Grupo “C” con objeto de diferenciarlo del Supervisor de Grupo “B” y acortar el tramo de contraprestaciones en relación con la figura del Técnico Especializado “A”.

En cuanto a la bolsa de recursos para honorarios con que cuentan las representaciones de los partidos políticos y grupos parlamentarios, se propone como base de presupuestación un incremento del 7.66% bruto, al monto total de de dicho concepto, lo que se reflejará en la parte que corresponda en el tabulador respectivo.


Díaz

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JA070-13**

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año 2014, en los términos del documento anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Con observaciones de forma de la oficina de la Presidencia de la Junta y de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ



JA70-13

Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del Personal del Servicio Profesional Electoral
Vigente a partir del 1 de enero de 2014

NIVEL SALARIAL	RANGO	PUESTO	NIVEL	SUELDO TABULAR BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTA	ESTIMULOS AL PERSONAL BRUTOS*	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTA **	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
009	VI	Director de Área (Directivo Electoral)	3	13,861.23	30,365.83	26,335.00	11,757.96		82,320.02	59,894.86
			2	13,861.23	30,365.83	26,335.00	10,181.67		80,743.73	58,791.45
			1	13,861.23	30,365.83	26,335.00	8,921.33		79,483.39	57,909.22
010	V	Coordinador Distrital (Coordinador Electoral)	3	13,085.00	29,022.10	23,055.99	11,079.37		76,242.46	55,723.04
			2	13,085.00	29,022.10	23,055.99	9,613.72		74,776.81	54,697.08
			1	13,085.00	29,022.10	23,055.99	8,441.20		73,604.29	53,876.32
013	IV	Director Distrital (Supervisor Especializado Electoral)	3	12,197.88	28,304.89	22,054.78	10,075.94		72,633.49	53,291.02
			2	12,197.88	28,304.89	22,054.78	8,701.54		71,259.09	52,328.94
			1	12,197.88	28,304.89	22,054.78	7,601.95		70,159.50	51,559.22
014	III	Secretario Técnico Jurídico/Subdirector (Supervisor Técnico Electoral)	3	11,865.21	19,781.46	18,460.47	8,805.37		58,912.51	43,721.67
			2	11,865.21	19,781.46	18,460.47	7,412.90		57,520.04	42,746.94
			1	11,865.21	19,781.46	18,460.47	6,484.57		56,591.71	42,097.11
015	II	Jefe de Departamento (Especialista Técnico Electoral)	3	11,417.34	12,346.19	11,315.60	6,508.68		41,587.81	31,641.97
			2	11,417.34	12,346.19	11,315.60	5,158.37		40,237.50	30,696.75
			1	11,417.34	12,346.19	11,315.60	4,420.04		39,499.17	30,179.92
017	I	Líder de Proyecto (Operativo Electoral)	3	8,930.40				15,810.01	24,740.41	19,738.19
			2	8,930.40				14,922.50	23,852.90	19,059.43
			1	8,930.40				14,271.65	23,202.05	18,561.66

* Incluye bono y despensa.

** Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social multiple.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.

32

Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Mandos Superiores, Medios y Homólogos)
Vigente a partir del 1 de enero de 2014

NIVEL SALARIAL	CARGO	SUELDO TABULAR BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTA	ESTIMULOS AL PERSONAL BRUTOS *	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
001	Consejero Presidente	16,328.29	54,626.09	65,924.89	33,976.26	170,855.53	121,607.59
002	Consejero Electoral	16,328.29	54,626.09	65,924.89	33,976.26	170,855.53	121,607.59
003	Secretario Ejecutivo	15,925.10	47,491.72	64,323.11	30,092.56	157,832.49	112,543.87
003	Secretario Administrativo	15,925.10	47,491.72	64,323.11	30,092.56	157,832.49	112,543.87
003	Contralor General	15,925.10	47,491.72	64,323.11	30,092.56	157,832.49	112,543.87
003	Titular UTE de Fiscalización	15,925.10	47,491.72	64,323.11	30,092.56	157,832.49	112,543.87
004	Director Ejecutivo	15,759.00	43,721.72	45,361.65	26,351.62	131,193.99	93,905.00
005	Titular de Unidad Técnica	15,450.00	35,642.62	38,773.96	22,612.16	112,478.74	80,837.15
007	Coordinador de Asesores (CP)	14,008.00	29,654.73	31,755.47	19,311.58	94,729.78	68,566.09
007	Secretario Particular (CP)	14,008.00	29,654.73	31,755.47	19,311.58	94,729.78	68,566.09
009	Coordinador de Asesores	13,861.23	30,365.83	26,335.00	8,921.33	79,483.39	57,909.22
009	Director de Área	13,861.23	30,365.83	26,335.00	8,921.33	79,483.39	57,909.22
009	Subcontralor	13,861.23	30,365.83	26,335.00	8,921.33	79,483.39	57,909.22
011	Asesor "A"	12,641.44	28,864.89	22,484.09	8,027.46	72,017.88	52,812.96
012	Asistente Ejecutivo	12,308.77	28,380.82	21,882.38	7,861.59	70,433.56	51,739.28
014	Coordinador de Gestión	11,865.21	19,781.46	18,460.47	6,484.57	56,591.71	42,097.11
014	Coordinador Editorial	11,865.21	19,781.46	18,460.47	6,484.57	56,591.71	42,097.11
014	Coordinador de Planeación	11,865.21	19,781.46	18,460.47	6,484.57	56,591.71	42,097.11
014	Subdirector	11,865.21	19,781.46	18,460.47	6,484.57	56,591.71	42,097.11
014	Asesor "B"	11,865.21	19,781.46	18,460.47	6,484.57	56,591.71	42,097.11
015	Jefe de Departamento	11,417.34	12,346.19	11,315.60	4,420.04	39,499.17	30,179.92
015	Asesor "C"	11,417.34	12,346.19	11,315.60	4,420.04	39,499.17	30,179.92
016	Secretaria Ejecutiva	10,060.83	11,088.55	10,216.57	3,587.76	34,953.71	27,142.23

* Incluye bono y despensa.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.

OK



**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Técnico operativo)
Vigente a partir del 1 de enero de 2014**

NIVEL SALARIAL	CARGO	SUELDO TABULAR BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTA Y OTRAS PRESTACIONES *	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
017A	Coordinador de Fiscalizador	9,043.44	17,662.99	26,706.43	21,229.80
017	Analista	8,930.40	14,271.65	23,202.05	18,561.66
017	Analista Administrativo	8,930.40	14,271.65	23,202.05	18,561.66
017	Analista Corrector de Estilo	8,930.40	14,271.65	23,202.05	18,561.66
017	Analista de Video	8,930.40	14,271.65	23,202.05	18,561.66
017	Analista Diseñador	8,930.40	14,271.65	23,202.05	18,561.66
017	Analista Educador	8,930.40	14,271.65	23,202.05	18,561.66
017	Analista Fotógrafo	8,930.40	14,271.65	23,202.05	18,561.66
017	Analista Reportero	8,930.40	14,271.65	23,202.05	18,561.66
017	Analista Web	8,930.40	14,271.65	23,202.05	18,561.66
017	Enfermera	8,930.40	14,271.65	23,202.05	18,561.66
017	Fiscalizador	8,930.40	14,271.65	23,202.05	18,561.66
018	Chofer A	7,121.71	9,925.42	17,047.13	13,925.50
018	Secretaria de Unidad	7,121.71	9,925.42	17,047.13	13,925.50
019	Asistente Administrativo	6,669.54	6,034.28	12,703.82	10,544.00
019	Auxiliar de Servicios	6,669.54	6,034.28	12,703.82	10,544.00
019	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	6,669.54	6,034.28	12,703.82	10,544.00
019	Chofer B	6,669.54	6,034.28	12,703.82	10,544.00
019	Chofer C	6,669.54	6,034.28	12,703.82	10,544.00
019	Edecán	6,669.54	6,034.28	12,703.82	10,544.00
019	Recepcionista	6,669.54	6,034.28	12,703.82	10,544.00

* Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social multiple.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.

Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
 Vigente a partir del 1 de enero de 2014

TIPO DE CONTRATO	CONTRAPRESTACIÓN			TOTAL NETO
	BÁSICA *	COMPLEMENTO	TOTAL BRUTA	
Coordinador Técnico de Proyectos	13,112.99	60,700.57	73,813.56	55,348.59
Asesor Especializado	12,380.90	54,052.76	66,433.66	50,182.66
Asesor Técnico A	11,869.52	46,338.36	58,207.88	44,424.61
Asesor Técnico B	11,250.47	40,741.99	51,992.46	40,073.82
Coordinador de Apoyo Técnico A	10,739.09	35,487.99	46,227.08	36,038.05
Coordinador de Apoyo Técnico B	10,626.04	28,627.87	39,253.91	31,156.84
Supervisor de Grupo A	8,930.40	21,043.31	29,973.71	24,481.65
Supervisor de Grupo B	8,591.27	17,180.57	25,771.84	21,268.05
Supervisor de Grupo C	8,478.23	17,285.43	25,763.66	21,261.80
Técnico Especializado A	7,799.97	12,024.84	19,824.81	16,699.33
Técnico Especializado B	8,252.14	11,442.68	19,694.82	16,597.11
Técnico Especializado C	7,234.75	10,194.43	17,429.18	14,815.42
Asistente Operativo	6,669.54	8,282.89	14,952.43	12,867.70
Administrativo Especializado A	6,104.32	5,709.49	11,813.81	10,399.49
Administrativo Especializado B	5,878.24	4,760.45	10,638.69	9,487.07
Técnico de Apoyo A	5,652.15	2,162.79	7,814.94	7,175.54
Técnico de Apoyo B	6,956.67	372.02	7,328.69	6,742.19
Auxiliar Operativo A	6,502.23	388.51	6,890.74	6,351.90
Auxiliar Operativo B	5,171.72	396.46	5,568.18	5,173.22
Auxiliar Operativo C	4,058.24	256.07	4,314.31	4,060.43

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.

DJR
 X



JA70-13

Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Apoyo a los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios
Vigente a partir del 1 de enero de 2014

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO	CONTRAPRESTACIÓN			TOTAL NETO
		BÁSICA *	COMPLEMENTO	TOTAL BRUTA	
Asesor A de Partido Político	1	11,276.04	37,084.05	48,360.09	37,531.16
	2	11,216.69	34,576.78	45,793.47	35,734.53
	3	11,157.34	29,658.46	40,815.80	32,250.16
Asesor B de Partido Político	1	9,614.31	24,608.88	34,223.19	27,635.34
	2	9,139.53	22,039.72	31,179.25	25,403.64
	3	9,020.83	19,151.02	28,171.85	23,103.59
Asesor C de Partido Político	1	8,902.14	19,109.27	28,011.41	22,980.88
	2	7,952.58	12,226.22	20,178.80	16,977.72
	3	7,596.49	10,829.27	18,425.76	15,599.13
Secretaria A Adjunta	1	7,121.71	9,408.91	16,530.62	14,108.79
	2	7,062.36	9,278.20	16,340.56	13,959.32
	3	7,003.01	9,197.01	16,200.02	13,848.81
Secretaria B Adjunta	1	6,706.28	8,242.37	14,948.65	12,864.73
	2	6,676.60	8,200.95	14,877.55	12,808.82
	3	6,409.54	6,814.96	13,224.50	11,508.85
Auxiliar Operativo A	1	6,290.84	5,611.21	11,902.05	10,468.88
	2	5,934.76	4,810.15	10,744.91	9,574.26
	3	5,697.37	4,664.11	10,361.48	9,259.54
Auxiliar Operativo B	1	5,638.02	4,605.95	10,243.97	9,163.09
	2	5,471.85	1,252.73	6,724.58	6,203.81
	3	5,448.11	1,164.14	6,612.25	6,103.70
	4	4,201.81	790.44	4,992.25	4,659.96

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



JA70-13

Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)

Proceso Electoral y Participación Ciudadana

Vigente a partir del 1 de enero de 2014

TIPO DE CONTRATO	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL BRUTA	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL NETA
Supervisor de Grupo A	29,973.71	24,481.65
Supervisor de Grupo B	25,771.83	21,268.05
Técnico Especializado A	19,694.81	16,597.11
Técnico Especializado "C" en Capacitación Electoral	16,600.10	14,163.43
Técnico Especializado "C" de Organización Electoral	16,600.10	14,163.43
Asistente Operativo	14,920.13	12,842.30
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	14,920.13	12,842.30
Asistente Operativo de Organización Electoral	14,920.13	12,842.30
Técnico Electoral de Gestión Administrativa	14,920.13	12,842.30
Asistente Jurídico	14,920.13	12,842.30
Administrativo Especializado A	11,813.81	10,399.49
Administrativo Especializado B	10,638.68	9,487.07
Secretaria de Proceso	10,335.36	9,238.10
Técnico de Apoyo A	7,814.94	7,175.54
Capturista de Distrito	7,590.03	6,975.10
Técnico de Apoyo B	7,328.69	6,742.19
Auxiliar Operativo A	6,890.75	6,351.90
Auxiliar de Proceso	6,691.07	6,173.95
Supervisor Electoral de Asistente Instructor Electoral	5,921.30	5,487.93
Auxiliar Operativo "B"	5,568.18	5,173.23
Asistente Instructor Electoral	4,844.70	4,528.46
Auxiliar Operativo C	4,314.31	4,055.78

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.

1772
S